



Moción/Petición Parlamentaria – Campaña 1 para 7 Mil Millones

Sometido a la consideración de la Junta Directiva, Nueva York a 1 de junio de 2015

Nosotros, los Parlamentarios y las Parlamentarias que aquí firmamos de [...NOMBRE DEL PAIS...],

Recordando la selección inminente del próximo Secretario General de Naciones Unidas, quien deberá ser designado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad **en 2016**, de conformidad con el artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, de la cual somos Estados parte;

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la selección y designación del Secretario General – entre éstas las resoluciones 51/241 (1997), 60/286 (2006), y 68/307 (2014) – las cuales exhortan a mejorar el proceso de designación y que aún no han sido implementadas;

Reconociendo que el Secretario General tiene un papel central frente a los desafíos globales, incluyendo promoviendo la paz, la estabilidad, el desarrollo sustentable enmarcado por el estado de derecho, así como abordando las numerosas atrocidades y protegiendo los derechos humanos fundamentales;

Enfatizando que como director ejecutivo de las Naciones Unidas, el Secretario General representa las esperanzas y preocupaciones de los y las 7 mil millones de personas en el mundo, que son afectados por sus decisiones;

[Honrando a los ocho Secretarios Generales quienes han servido a la Organización]: Trygve Lie de Noruega, Dag Hammarskjöld de Suecia, U Thant de Birmania (Myanmar), Kurt Waldheim de Austria, Javier Pérez de Cuéllar del Perú, Boutros Boutros-Ghali de Egipto, Kofi Annan de Ghana y Ban Ki-moon de la República de Corea];

[Evocando el septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas y resueltos a asegurar que la organización continúe sirviendo a la gente, en cuyo nombre fue establecida];

Reafirmando [y respaldando] la Campaña 1 para 7 Mil Millones, que convoca a un proceso de selección más abierto, transparente e incluyente del próximo Secretario General de Naciones Unidas, y propone una serie de criterios y requisitos formales, que deberán incluir:

- Una comprensión total y un compromiso demostrable con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo;
- Tener y demostrar las más altas capacidades de autoridad moral, independencia, integridad y valentía;
- Capacidad demostrada en la dirección moral, intelectual y política de una organización internacional y capacidad para asumir la dirección del amplio sistema de las Naciones Unidas;
- Capacidad probada para gestionar una organización internacional compleja;
- Capacitación sofisticada en resolución de problemas, mediación y diplomacia;
- Las aptitudes para hablar en público y ante los medios necesarias para ser un comunicador global eficiente e inspirador;
- Comprensión y sensibilidad multicultural demostrada en material de igualdad y diversidad;

- Un historial en el que se muestre su buena disposición para trabajar con la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes.

Notando que el procedimiento para identificar y designar al mejor candidato para Secretario General de las Naciones Unidas debiese conducirse con las mejores prácticas empleadas para los nombramientos de los ejecutivos de alto nivel de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

Enfatizando, que a fin de garantizar un liderazgo capaz y efectivo a los más altos niveles del Secretariado de Naciones Unidas, los candidatos para Secretario General no deberán estar bajo presión alguna para designar individuos de una nacionalidad en particular como intercambio para recibir apoyo político;

Le solicitamos a usted, **Ministro/Secretario de Relaciones Exteriores - Primer Ministro - Jefe de Gobierno:**

1. Asegurar que el gobierno de [...NOMBRE DEL PAIS...] únicamente nomine o apoye la nominación y elección del candidato o candidata mejor calificado para el cargo de Secretario General de Naciones Unidas, con base en los criterios mencionados anteriormente y con atención a la igualdad de género y un balance geográfico;
2. Apoyar, sin prejuicio a los roles de los principales órganos consagrados en el artículo 97 de la Carta, las mejoras al proceso de selección a fin de que sea justo, abierto, incluyente y encaminado a encontrar los y las candidatas más competentes, incluyendo:
 - a. Una convocatoria pública para nominaciones;
 - b. Un calendario para el proceso de selección con fechas límite claras, que sea publicado antes del inicio de la 70ª sesión de la Asamblea General;
 - c. La publicación de un listado de todos los candidatos oficiales, incluyendo su experiencia y competencias relevantes, por el Presidente de la Asamblea General al término de la fase de nominaciones, y por el Consejo de Seguridad cuando considere la lista de finalistas;
 - d. Actualizaciones periódicas del proceso por parte del Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;
 - e. La organización de audiencias públicas con los candidatos por parte de la Asamblea General que incluyan un rol para la sociedad civil y los medios a fin de incrementar la transparencia y la inclusión;
 - f. La presentación por el Consejo de Seguridad de dos o más candidatos a la Asamblea General para su consideración;
 - g. [La designación a adoptarse por una mayoría calificada de dos terceras partes de los Estados miembros presentes y votando mediante voto secreto, a menos de que la Asamblea General decida realizar la designación mediante aclamación.]
3. Llamar a que el mandato del Secretario General se limite a un periodo único y no renovable de siete años, como es recomendado en la resolución 51/241 (1997) de la Asamblea General sobre “el fortalecimiento del sistema de Naciones Unidas.”